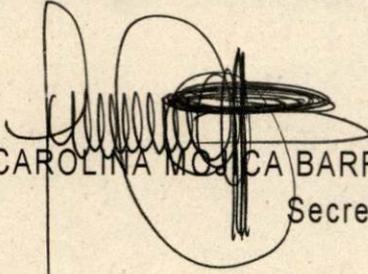




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00069 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allega citación para la notificación por aviso a la demandada resultando negativa, por lo que solicita el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de resolver la solicitud de emplazamiento de la señora DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO, presentada por la Entidad bancaria demandante, como quiera que el envío del citatorio para diligencia de notificación por aviso a la demandada fue devuelto por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS guía No. 980241490018, con la anotación: "La persona a notificar no reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente"¹.

Sin embargo, y con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, y con miras a garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y defensa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 14 del mismo estatuto procesal, se hace necesario que previo a pronunciarse el Despacho sobre la procedencia de ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se debe intentar la notificación personal de la señora DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO, en la dirección Carrera 16 No. 7 – 33 del municipio de Lejanías, Meta, por cuanto en la demanda y en los documentos anexos a la demanda que corresponden a la tabla de amortización y al estado de endeudamiento consolidado que obran a folios 8 y 9, respectivamente, del presente cuaderno, se indicó la dirección antes mencionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

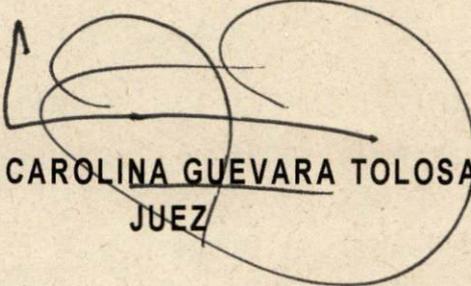
¹ Folios 66 al 68 del Cuaderno principal



Primero: Agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes la certificación de devolución del envío No. 980241490018 de la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS del citatorio para la notificación por aviso a la demandada.

Segundo: Se ordena la notificación personal a la señora DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 27 de junio de 2019, en la dirección Carrera 16 No. 7 - 33 del municipio de Lejanías, Meta, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
035 del 27 DE OCTUBRE DEL 2020

